

EJECUTIVO 2021-0440-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, remitió por competencia la presente demanda, la cual ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional el pasado 5 de agosto del presente año. Bucaramanga,

26 AGO 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 26 AGO 2021

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que Víctor Hugo Balaguera Reyes, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía, a través apoderado judicial, en contra de Wilmer Alexis Herrera Amaya y Josefina Joya Pérez, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en un título valor anexo -Pagaré N°. 20-115- fundamento de la ejecución.

Del título valor anexo con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor del aquí demandante y a cargo de los demandados, de conformidad con lo establecido en el Art.82 y el Art.422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Víctor Hugo Balaguera Reyes, y en contra de Wilmer Alexis Herrera Amaya y Josefina Joya Pérez, por las siguientes sumas:

Por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.690.000), por concepto de capital contenido en el Pagaré N°. 20-115; Más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 4 de noviembre de 2020, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

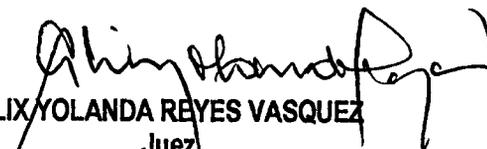
SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

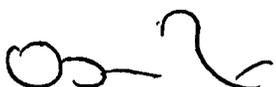
TERCERO: Notifíquese esta providencia a los demandados en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso; y el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER a abogado Gustavo Díaz Otero, como apoderado judicial de Víctor Hugo Balaguera Reyes, según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 020 hoy,
<u>27 AGO 2021</u>
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO